

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VILLANUEVA DEL PARDILLO****PERSONAL**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal, de 31 de enero de 2024, la creación y clasificación del puesto de colaboración de vicesecretario, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, clase 3.^a y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org>

La creación del puesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva del Pardillo, a 5 de febrero de 2024.—El alcalde (firmado).

(03/2.032/24)

